

## Información Relevante

Noviembre 29 de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- informa al mercado la adición y modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

**1.** De acuerdo con la autorización otorgada por la Junta Directiva a la Presidente de la Bolsa para celebrar contratos, mediante decisión tomada en Sesión Ordinaria No. 640 del quince (15) de abril de 2021 y conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, la Bolsa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 20210464, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, a través del seguimiento de precios, el apoyo a la producción, la comercialización, el abastecimiento, el almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural”*

El valor del Contrato ascendió a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$53.995.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.

**2.** El MADR y la Bolsa celebraron la Primera Adición y Modificación al Contrato, mediante el cual se adicionó el valor del Contrato en la suma de: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.997.500.000) M/CTE, por lo cual se modificó la Cláusula Cuarta de Valor, de la siguiente manera: *“Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.992.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.”*

**3.** Adicionalmente, se modificó la CLÁUSULA QUINTA del Contrato referida a la FORMA DE PAGO, ajustando el valor del aporte del Ministerio en el encabezado, y el numeral tres, que corresponde al último pago, así: *“(…) Para la realización del objeto del Contrato, EL MINISTERIO desembolsará a LA BOLSA -BMC, la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.992.500.000) M/CTE de la siguiente forma: (...) d) Un último desembolso, por valor de TREINTA Y DOS MIL*

*TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$32.397.000.000) M/CTE, previa ejecución financiera del 100% del segundo desembolso y el 80% del tercer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas, entregado por parte de LA BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral."*

**4.** La Primera Adición y Modificación al Contrato fue aprobada por las partes en el SECOP II, el veinticuatro (24) de noviembre de 2021 y las garantías exigidas en el Contrato fueron tramitadas y cargadas en el SECOP II, el veintisiete (27) de noviembre de 2021.

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021